

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de mayo del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 53 cincuenta y tres celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

**- - - - - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -**

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de los tres integrantes del Pleno: la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

**- - - - - LISTADO DE ASUNTOS. - - - - -**

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

1. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/JDC/14/2020.***
2. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/PSE/05/2021.***

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

**---ACUERDO PLENARIO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA---  
-----TESLP/JDC/14/2020-----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante, expuso lo siguiente: “Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento del Juicio **TESLP/JDC/14/2020**. En el proyecto que se pone a su consideración se propone tener por cumplido lo ordenado en la resolución emitida el 14 de agosto de 2020 dos mil veinte. A fin de acordar sobre su cumplimentación es necesario precisar primeramente que fue lo que este Tribunal Electoral ordenó de los actos realizados por la autoridad responsable. El 14 catorce de abril del presente año mediante acuerdo plenario se ordenó al Ayuntamiento de Villa de Reyes pagar la cantidad inmediata a cada uno de los actores de **\$11,421.74 (once mil cuatrocientos veintiún pesos 74/100 M.N.)**, dicha cantidad ajustándose a la retención de impuestos y deducciones que en su caso correspondieran. En cumplimiento la autoridad responsable informó y remitió a este Tribunal Electoral los comprobantes fiscales digitales por internet de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso en los que se señala el pago a cada uno de los actores por la cantidad de \$28,583.69 (veintiocho mil quinientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N), del mismo se advierte el pago por la cantidad de \$11,421.74 (once mil cuatrocientos veintiún pesos 74/100 M.N).

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Con dicha prueba documental se tiene al Ayuntamiento de Villa de Reyes por haciendo el pago a los actores conforme a lo ordenado al acuerdo en cita. Es la cuenta Magistradas, Magistrado.

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer alguna intervención." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la misma Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente, por favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor apóyenos con los puntos de acuerdo." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante manifiesta lo siguiente: "Con su autorización: por lo expuesto y fundado se **ACUERDA: PRIMERO.** Se declara el cumplimiento total de la resolución dictada por este Tribunal Electoral el 14 catorce de agosto de 2020 dos mil veinte, en el juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano **TESLP/JDC/14/2020. SEGUNDO.** Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. **NOTIFÍQUESE.** De manera personal a los actores, por oficio a la autoridad responsable y a los demás interesados por estrados. Son los puntos resolutivos Magistradas y Magistrado." - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos de acuerdo si alguien desea hacer alguna intervención" -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Por favor, proceda al engrose Secretaria de Estudio y Cuenta." -----

----- **ACUERDO PLENARIO** -----  
----- **TESLP/PSE/05/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **segundo** asunto listado

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez..-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, expuso lo siguiente: “Buenas tardes Señoras Magistradas, Señor Magistrado. Doy cuenta con el proyecto a dictarse en el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **TESLP/PSE/05/2021**. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone acordarlo en los siguientes términos: en un primer aspecto debe sostenerse que las peticiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana derivadas de un acto aclaratorio de sentencia resultan extemporáneas de conformidad con el artículo 85 segundo segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Electoral, por así establecerlo el artículo 3, de esta última legislación. Ello en virtud de que el OPLE fue notificado el día 21 de mayo de 2021 dos mil veintiuno de la sentencia. Luego entonces, tenía hasta el día 22 veintidós del mismo mes y año, para llevar a cabo su escrito aclaratorio. Por lo tanto, si realizo su petición de aclaración hasta el día 27 veintisiete de mayo, sus aclaraciones pretendidas devienen de improcedentes por extemporáneas. Ahora bien, visualizando las peticiones del OPLE, como consultas, dígamele al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que no es posible atender la consulta que realiza a este Tribunal, porque la misma no es un trámite autorizado en la Ley de Justicia Electoral, ello en virtud de que, de los artículos 32 de la Constitución del Estado, 2 y 7 fracción II de la Ley de Justicia Electoral y 1, 3 y 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se advierte que al Tribunal se le faculta expresamente para conocer de los medios de impugnación previstos en la ley, por los que se controvierten actos o resoluciones de autoridades electorales u órganos partidistas, cuando se alegue violaciones a derechos de índole político-electoral, lo cual tiene como presupuesto la existencia de una controversia o litigio entre partes; por lo que esas

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

atribuciones no comprenden la facultad de pronunciarse en relación con consultas, pues estos planteamientos no constituyen el ejercicio de una acción que dé origen a un medio de impugnación. Robustece lo antes expuesto la tesis de Jurisprudencia número 22/2019, de rubro: **CONSULTAS. LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CARECEN DE ATRIBUCIONES PARA DESAHOGARLAS.** En esas circunstancias, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a sus atribuciones y responsabilidades legales en la preparación de la elección, deberá analizar la vista que se obsequió en la sentencia con el propósito que en el momento oportuno conforme a los lineamientos de ley, se pronuncie conducentemente a los requisitos de elegibilidad del ciudadano Leonel Serrato Sánchez, derivado de la infracción que cometió de naturaleza de violencia política de género. De ahí, que sea el OPLE quien con plenitud de jurisdicción deba analizar y resolver lo tocante al estatus del sentenciado en la presente contienda; pues el Tribunal no cuenta con atribuciones para atender sus cuestionamientos, dado que de hacerlo asumiría un papel administrativo que de origen corresponde al Instituto Electoral Local; dado que el papel jurisdiccional de este Tribunal se vincula cuando se interponen los medios de impugnación establecidos en la Ley de Justicia Electoral, para dirimir las acciones de naturaleza político electoral. Ya finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.3, 4.1 inciso B) subinciso IV, y 7 de los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política de Género en contra de las mujeres en razón de género, y el **CONSIDERANDO OCTAVO**, capítulo a.1, punto 4, se la sentencia emitida en este Juicio, este Tribunal deberá informar al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las resoluciones firmes, en la que se sancione a una persona por conductas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, a efecto de que dicho Consejo proceda a su inscripción en el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Registro Estatal, una vez que la resolución o sentencia haya quedado firme. Respecto de esta categoría, el segundo de los preceptos legales invocados, establecen que se considera que una resolución o sentencia es firme cuando se torne inatacable por no haber sido atacada en tiempo y forma, a través de juicio o recurso que resulte procedente. En el caso concreto, la sentencia de fecha 21 veintiuno de mayo de 2021, dos mil veintiuno, emitida en este Procedimientos Sancionador Especial, fue impugnada en tiempo y forma el 24 veinticuatro de mayo de 2021, dos mil veintiuno, por el sancionado Leonel Serrato Sánchez, estando pendiente por resolverse por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Es cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, gracias Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, yo solamente quisiera hacer una precisión respecto a que en la sentencia del expediente en el que se está actuando, se hace referencia a que se inscriba la misma, es decir, una vez que haya causado ejecutoria, en el Registro Nacional de personas sancionadas por violencia política en razón de género, entonces, hay que hacer esa precisión, si ustedes están de acuerdo, porque fue lo que se instruyó en la sentencia, que fuese el Registro Nacional, si están de acuerdo para que se haga la precisión." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Si, aunque no se contrapone con las facultades y atribuciones que tiene el Ceepac para hacer lo propio

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

en determinado momento, nada más hacer esa precisión con todo gusto, claro." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Muchas gracias."

**----- VOTACIÓN -----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no haber otra intervención, por favor Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

**----- INSTRUCCIÓN DE ENGROSE-----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no contar con puntos resolutivos, se instruye por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, para que proceda al engrose." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**----- CIERRE DE LA SESIÓN. -----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: " Secretaria General de Acuerdos, informe por favor si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 13:12 trece horas con diez minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, buenas tardes."

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

**----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. -----**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO**

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 53 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**MAGISTRADA**

**MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA**

**MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 53 cincuenta y tres del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno.